

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01195

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Renting Colombia S.A.S. en contra de Ariane Katterine Torres Gutiérrez, por los siguientes conceptos:

1. Pagaré No. 335662:

1.1. \$10.057.208,00 como capital.

1.2. Más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 11 de junio de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

2. Pagaré No. 337356:

2.1. \$11.122.294,00 como capital.

2.2. Más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 11 de junio de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notificar esta determinación a la parte demandada en debida forma (C.G.P. y Ley 2213 de 2022), córrasele traslado y hágase saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese a Alianza SGP S.A.S. quien actúa a través del abogado Jhon Alexander Riaño Guzmán, como apoderada de la demandante, en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b73e33f699e109797de6ff14e0f8defbe118fcbd88ce210de2e1795eb53032**
Documento generado en 09/09/2022 04:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-152 de 12 de septiembre de 2022